



LEY N° 1514

PRÓRROGA DE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE LA PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA POR EL LAPSO DE DOS (2) AÑOS.

Sanción: 13 de Diciembre de 2023.

Promulgación: 20/12/23. D.P.N.: 3201/23.

Publicación: B.O.P. 21/12/23.

Artículo 1°.- Prorrógase los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Sustentabilidad y Fortalecimiento del Sistema de la Previsión Social de la Provincia, declarada mediante Ley provincial 1.302 y prorrogada por Ley provincial 1.403, por el lapso de dos (2) años, los que se computarán a partir del 1° de enero de 2024.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.